



# ESTATUTOS

# MODIFICACIÓN ARTÍCULOS

Claves:

Introducción nuevo texto

## FEDERACION NAVARRA DE BALONCESTO ESTATUTOS

### SECCIÓN TERCERA - Personas físicas

**Artículo 23.-** Para que un entrenador pueda suscribir inscripción por un club deberá reunir las condiciones siguientes:

- a) Poseer el título oficial de entrenador reconocido u homologado por la Federación Navarra de Baloncesto.
- b) Tener más de 16 años para categorías infantiles o superiores o tener más de 14 años para categorías minibasket y benjamines. La federación exigirá al entrenador que justifique su edad, mediante su documento nacional de identidad. A los menores de 14 años se les exigirá certificado de nacimiento y/o documento de identidad que se estime oportuno. **Además, en el caso de los menores de edad, deberán estar escolarizados o con residencia en Navarra.**

**Artículo 30.-** Para que un árbitro y oficial de mesa pueda suscribir inscripción federativa deberá reunir las condiciones siguientes:

- a) Acreditar su personalidad.
- b) Tener más de 12 años, al suscribir su primera inscripción. La federación exigirá al árbitro que justifique su edad, mediante su documento nacional de identidad. A los menores de 14 años se les exigirá certificado de nacimiento y/o documento de identidad que se estime oportuno. **Además, en el caso de los menores de edad, deberán estar escolarizados o con residencia en Navarra.**
- c) Poseer el título oficial de árbitro y oficial de mesa reconocido u homologado por la Federación Navarra de Baloncesto.
- d) No ser jugador o entrenador, ni ostentar otra condición dentro del baloncesto, de modo activo, salvo autorización expresa de la federación.
- e) Superar las pruebas y reunir los requisitos que a tal efecto regule cada temporada la federación.